

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 309/2022

Que en la sesión plenaria ordinaria, celebrada el día 27 de enero de 2022, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva:

"DICTAMEN

La Comisión Informativa General con fecha 24/01/2022 ha dictaminado favorablemente la propuesta que se recoge a continuación para que forme parte del Orden del día del próximo Pleno:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

El Ayuntamiento de Castro del Río, se encuentra en redacción del texto refundido del planeamiento vigente del municipio de Castro del Río, al amparo del programa de planeamiento urbanístico 2018 de la Diputación de Córdoba.

Previamente a proceder con la tramitación del referido proyecto (Texto Refundido), se requiere la subsanación de los siguientes documentos:

1º. Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Castro del Río, redactadas por Antonio Clavero Rodríguez Carretero y aprobadas definitivamente con suspensiones (ADs) Por la Comisión Provincial de Urbanismo de Córdoba de fecha 14 de junio de 1991.

2º. Modificación Puntual de las NNSS de Castro del Río para reajuste del ámbito de la UE-PA-2 "Conexión calle Trastorre-Calle Agujero", redactada por Felipe Romero Pérez y aprobada definitivamente con suspensiones (ADs) por la comisión provincial de ordenación del territorio y urbanismo de Córdoba con fecha 1996.

3º. Documento de Subsanación Parcial de deficiencias y Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castro del Río, relativa a ordenación de diversas unidades de ejecución, realineaciones, ordenanzas y otras determinaciones en suelo urbano y urbanizable, redactado por Francisco Carbonero Ruz, técnico del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba y aprobado definitivamente con suspensiones por la comisión provincial de ordenación del territorio y urbanismo de Córdoba de fecha 25 de junio de 2000.

4º. Modificación de Normas subsidiarias PP2 a instancias de Gálvez Romero SA y Hnos. Calderón del Río, redactado por Felipe Romero Pérez y aprobada definitivamente con suspensiones por la Comisión Provincial de ordenación del territorio y urbanismo de Córdoba de fecha 23 de abril de 2008.

Se nos presenta para su aprobación por parte de este Ayuntamiento dos documentos que integran en su interior las cuatro subsanaciones de deficiencias de los cuatro instrumentos de planeamiento enumerados anteriormente, que fueron ya aprobados definitivamente por el órgano competente, en este caso la Junta de Andalucía, por tratarse de un instrumento de planeamiento general y modificaciones que afectan a la ordenación estructural de este. Ambos cuatro instrumentos fueron aprobados definitivamente quedando suspendidos en algunas de sus determinaciones.

El primer Documento de Cumplimiento de Resolución para Subsanación de Suspensiones de diversos documentos de Planeamiento General Vigente de Castro Del Río, en adelante DOCUMENTO-1, está redactado por el SAU GUADAJOZ, e integra las Subsanación de Suspensiones de los primeros tres documentos.

Este documento ha sido objeto de tramitación administrativa:

-Se aprobó por el Ayuntamiento Pleno el día 25/06/2020.

-La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Córdoba, en sesión celebrada el día 20/10/2020 aprueba definitivamente el cumplimiento de resolución 3 del PGOU de Castro del Río siendo publicado en el BOJA Nº 229, de fecha 26/11/2020, "Anuncio de 23 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de Certificación de la Comisión Territorial de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Córdoba, de 20 de octubre de 2020, de aprobación definitiva de la subsanación de deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de Castro del Río y publicación de sus Normas Urbanísticas".

El segundo Documento de Cumplimiento de Resolución de Subvención de Deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de Castro del Río relativa a la Redelimitación del Sector Residencial PP-2, en adelante DOCUMENTO-2, está redactado por el DEPARTAMENTO DE OBRAS Y URBANISMO DE ESTE AYUNTAMIENTO, e integra las Subsanación de Suspensiones de del cuarto y último documento.

Este documento ha sido objeto de tramitación administrativa:

-Se aprobó por el Ayuntamiento Pleno el día 25/06/2020 dando traslado a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Córdoba quien solicita con fecha 29/07/2020 y número Registro de Entrada 019/RE/E/2020/3174 la subsanación del expediente y posteriormente en fecha 09/10/2020 y número Registro de Entrada 4247/2020 se complete el expediente.

-La subsanación del Documento de Cumplimiento de Resolución de Subvención de Deficiencias del Plan General de Ordenación Urbanística de Castro del Río relativa a la Redelimitación del Sector Residencial PP-2 se ha adjuntado al expediente GEX 218/2020 con fecha 14/01/2022.

El 14 de enero de 2022 se adjunta al expediente GEX 218/2020 documento formado por memoria y planos de subsanación redactado por el Arquitecto Municipal.

Con fecha 18 de enero de 2022 se emite providencia solicitando se informe sobre el procedimiento a seguir, emitiéndose dicho informe con fecha 18 de enero de 2022.

En virtud del artículo 22.2 c) de la ley 7/1985 de la ley reguladora de las bases de régimen local, se propone a la comisión informativa la adopción del siguiente Dictamen favorable para la adopción del correspondiente ACUERDO por el Pleno Corporativo:

PRIMERO. Aprobación del Documento 2. - GEX 218/2020, incorporado al expediente con fecha 14/01/2022, redactado por el departamento de obras y urbanismo de este Ayuntamiento, "Documento del cumplimiento de la resolución para subsanación de deficiencias del plan general de - Documento de Subsanación Parcial de deficiencias y Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Castro del Río, relativa a ordenación de diversas unidades de ejecución, realineaciones, ordenanzas y otras determinaciones en suelo urbano y urbanizable, redactado por Francisco Carbonero Ruz, técnico del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Diputación de Córdoba y aprobado definitivamente con suspensiones por la comisión provincial de ordenación del territorio y urbanismo de Córdoba de fecha 25 de junio de 2000.

SEGUNDO. Elevar de nuevo el Expediente a la Comisión Provincial de la ordenación del territorio y urbanismo Córdoba, para que proceda a levantar la suspensión del registro, publicación y vigencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.b en relación con el artículo 41.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

TERCERO. Remisión del Expediente relativo a la subsanación de deficiencias del plan general de ordenación urbanística de Castro del Río relativa a la redelimitación del sector residencial pp-2, a la Comisión Provincial de la ordenación del territorio y urbanismo Córdoba, a los efectos de toma de conocimiento de conformidad, con el artículo 33.2.b de la LOUA.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento del Castro del Río y en el Boletín

oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de su general conocimiento”.

Por parte del Sr. Alcalde se somete a votación el anterior dictamen, aprobándose por unanimidad de los trece ediles presentes en la sesión plenaria”.

Castro del Río, 2 de febrero de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Julio José Criado Gamiz.